

CONSTANCIA SECRETARIAL. 19-07-2021. A despacho, el presente proceso para poner en conocimiento a la parte demandante la respuesta allegada por la Alcaldía de Manizales y la ORIP de la Dorada.



Manizales, 24 de junio de 2021.

PGM. – 225 2021

Doctora
MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria
Juzgado Segundo Civil Municipal.
Manizales – Caldas.

RADICADO: 17-001-40-03-002-2021-00217-00
DEMANDANTE: EVARISTO ALBERTO GÓMEZ CORREA
DEMANDADO: RUBEN DARIO AVILA CUENCA.
PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
REFERENCIA: NO ACCEDE A MEDIDA DE EMBARGO

En atención al oficio 721 del 28 de mayo de 2021, me permito informar al despacho que el demandado RUBEN DARIO AVILA CUENCA, identificado con cédula de ciudadanía N° 10.172.825, actualmente vinculado a la Alcaldía de Manizales, Secretaría de Educación, con una asignación básica mensual de \$1.391.711.

Sin embargo, no es posible dar cumplimiento a la orden impartida por el Juzgado, habida cuenta que -actualmente- cursa medida de embargo en contra de tales emolumentos percibidos por el demandado como se detalla a continuación:

AVILA CUENCA LUIS ALBERTO CC. 10166305 (EDUCACION/ADMINISTRATIVO)									
FECHA	REVISADO	DEMANDANTE	FECHA	DEMANDADO	PROCESO	ENTRADA	ESTADO	TIPO DE EMBARGO	
19/05/2021	CONFORME	EVARISTO ALBERTO GOMEZ CORREA	19/05/2021	RUBEN DARIO AVILA CUENCA	17-001-40-03-002-2021-00217-00	2021	ACTIVO	EMBARGO DE LA CUANTIA MENSUAL DE LOS EMOLUMENTOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DE LA ALCALDIA DE MANIZALES	
19/05/2021	CONFORME	EVARISTO ALBERTO GOMEZ CORREA	19/05/2021	RUBEN DARIO AVILA CUENCA	17-001-40-03-002-2021-00217-00	2021	PENDIENTE	EMBARGO DE LA CUANTIA MENSUAL DE LOS EMOLUMENTOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DE LA ALCALDIA DE MANIZALES	
19/05/2021	CONFORME	EVARISTO ALBERTO GOMEZ CORREA	19/05/2021	RUBEN DARIO AVILA CUENCA	17-001-40-03-002-2021-00217-00	2021	ACTIVO	EMBARGO DE LA CUANTIA MENSUAL DE LOS EMOLUMENTOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DE LA ALCALDIA DE MANIZALES	
19/05/2021	CONFORME	EVARISTO ALBERTO GOMEZ CORREA	19/05/2021	RUBEN DARIO AVILA CUENCA	17-001-40-03-002-2021-00217-00	2021	PENDIENTE	EMBARGO DE LA CUANTIA MENSUAL DE LOS EMOLUMENTOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DE LA ALCALDIA DE MANIZALES	

Atentamente:

FERNANDO OROZCO GARCIA
Profesional Universitario
Pagaduría

ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.
www.manizales.gov.co

MANIZALES
+GRANDE

Página 1 de 1

Oficio ORIPLD No. 655 de Junio 30 de 2021

Señor(es)
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
MARCELA PATRICIA LEON HERRERA
SECRETARIA
Cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co
MANIZALES CALDAS
Cordial Saludo.

Comendidamente, me permito comunicarle que este despacho no registró la medida por las razones expuestas en la nota devolutiva, de conformidad con su Oficio No. 722 de 28 de Mayo de 2021. Rad 2021-00217-00.

Se anexa Nota Devolutiva y certificado de libertad y tradición con el turno 2021-8303 de la matricula inmobiliaria 106-13392.

Dicho trámite se surtió con el Turno de Registro No. 2021-1622.

Lo anterior para fines que usted considere pertinentes.

Cordialmente,

JOAQUÍN MARTÍNEZ VANEGAS
Registrador Seccional ORIP La Dorada, Caldas

Elaboro: Mauricio Carrillo

Sírvase proveer.



MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
SECRETARIA -5



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio 957
RADICADO: [17-001-40-03-002-2021-00217-00](#) (Enlace al expediente digital)
PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: EVARISTO ALBERTO GÓMEZ CORREA
DEMANDADO: RUBEN DARÍO AVILA CUENCA

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante, el oficio allegado por la Alcaldía de Manizales, y la ORIP de la Dorada, para los fines pertinentes a que haya lugar.

SEGUNDO. REQUERIR a la parte demandante para que impulse el presente proceso, esto es: para que solicite medidas cautelares, perfeccione las decretadas; notifique a la parte demandada. Para lo anterior se le concede el término de 30 días, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 21-07-2021

Marcela Patricia León Herrera-Secretaria

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: CSJCF-GD-F04	
	ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS	VERSIÓN: 2	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Lunes 21 de Junio del 2021

HORA: 11:56:23 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 2 archivos suscritos a nombre de; Yeimar Correa Lemus , con el radicado; 202100217, correo electrónico registrado; yeimarcorrealemus2@gmail.com, dirigidos al JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivos Cargados
ANEXOSMEMORIAL.pdf
MEMORIALNOTIFICACION.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20210621115624-RJC-5403

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600



Señores

Juzgado Segundo Civil Municipal

Manizales - Caldas

E. S. D.

REF: **Proceso:** Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía

Demandante: Evaristo Alberto Gómez Correa

Demandada: Rubén Darío Ávila Cuenca

Radicado: 17-001-40-03-002-2021-00217-00

De manera atenta, me permito remitir CERTIFICADO DE ENTREGA por parte de la empresa INTER RAPIDISIMO S.A. de comunicación para notificación del señor RUBEN DARÍO ÁVILA CUENCA fijada en providencia el 31 de mayo de 2021 en la cual se libra mandamiento de pago en favor del señor EVARISTO ALBERTO GOMEZ CORREA.

De igual forma, adjunto envío de correo electrónico de COMUNICACIÓN DE EMBARGO a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MANIZALES y a la OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS de La Dorada a los correos electrónicos presentes en el comunicado enviado por el juzgado.

Del señor Juez,

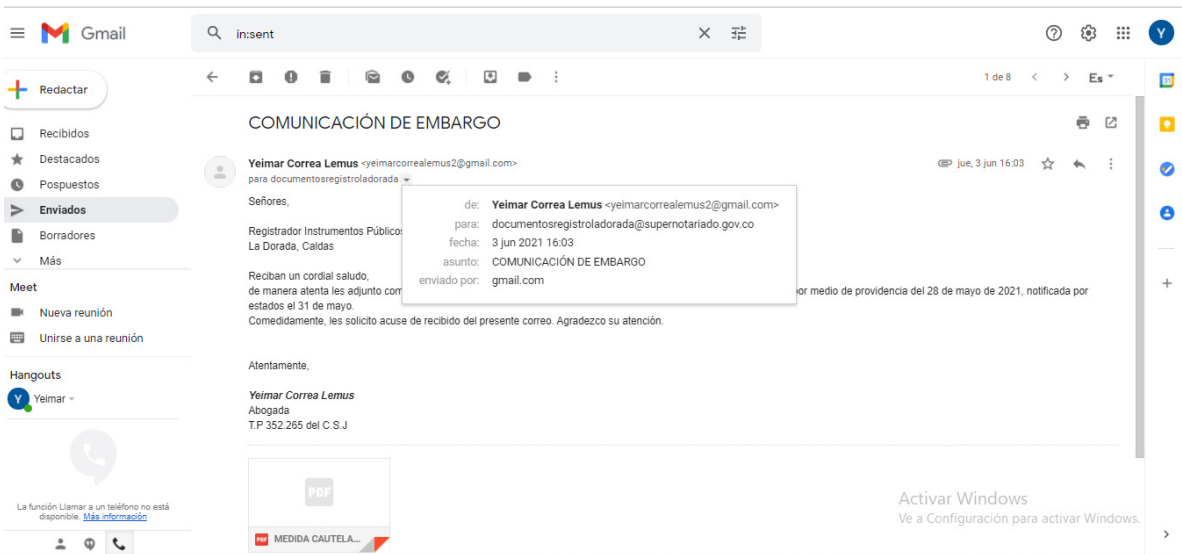
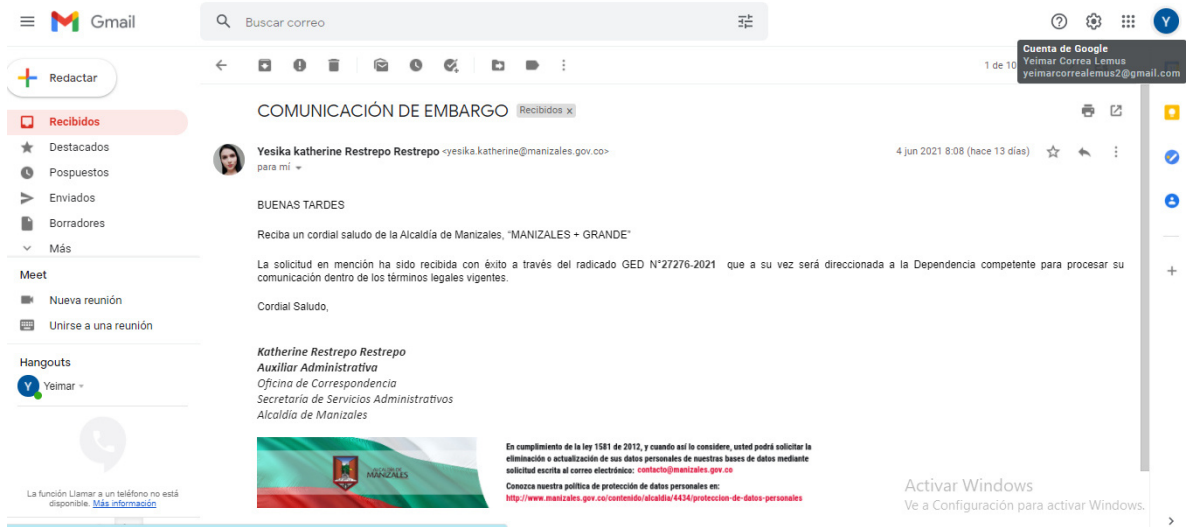
Atentamente,

Yeimar Correa Lemus.

YEIMAR CORREA LEMUS

C.C. 1053.848.460 de Manizales

Tarjeta Profesional No. 352.365 del C.S.J



 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: CSJCF-GD-F04	
	ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS	VERSIÓN: 2	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Viernes 25 de Junio del 2021

HORA: 9:10:04 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; **FERNANDO OROZCO GARCÍA**, con el radicado; 202100217, correo electrónico registrado; david.pineda@manizales.gov.co, dirigido al **JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado

PGM225Juz2CMRubenDAvilaC.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20210625091005-RJC-27587

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600



Alcaldía de Manizales

Manizales, 24 de junio de 2021.

PGM. – 225 2021

Doctora

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria

Juzgado Segundo Civil Municipal.

Manizales – Caldas.

RADICADO: 17-001-40-03-002-2021-00217-00
DEMANDANTE: EVARISTO ALBERTO GÓMEZ CORREA
DEMANDADO: RUBEN DARÍO AVILA CUENCA.
PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTÍA
REFERENCIA: NO ACCEDE A MEDIDA DE EMBARGO

En atención al oficio 721 del 28 de mayo de 2021, me permito informar al despacho que el demandado RUBEN DARÍO AVILA CUENCA, identificado con cédula de ciudadanía N° 10.172.825, actualmente vinculado a la Alcaldía de Manizales, Secretaría de Educación, con una asignación básica mensual de \$1.391.711.

Sin embargo, no es posible dar cumplimiento a la orden impartida por el Juzgado, habida cuenta que -actualmente- cursa medida de embargo en contra de tales emolumentos percibidos por el demandado como se detalla a continuación:

AVILA CUENCA LUIS ALBERTO CC. 10166305 (EDUCACION/ADMINISTRATIVO)								
FECHA	JUZGADO	DEMANDANTE	NIT DMTE	OFICIO	PROCESO	ORCENTAJ	ESTADO	TIPO DE EMBARGO
JULIO 5 DE 2017	JUZGADOSEXTO CIVIL MUNICIPAL	TERESA JARAMILLO DE BOTERO	24430348	3194	17001400300620170025500	20%	ACTIVO	EMBARGO DE LA QUINTA PARTE DE LO QUE EXCEDA EL SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE
DICIEMBRE 14 DE 2018	OFICINA DE EJECUCION CIVIL MPAL	LUIS ALFONSO ALZATE SALAZAR	10264222	6636	17001400300420180035300	20%	PENDIENTE	VIGENCIA OTRO JUZGADO
ABRIL 4 DE 2019	Juzgado Tercero Civil Municipal	AUGUSTO PALACIO RAMIREZ	19344525	1208	17001400300320190017800	20%	ACTIVO	EMBARGO DE LA QUINTA PARTE DE LO QUE EXCEDA EL SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE
21 de enero de 2020	Doce Civil Municipal	LUZ STELLA FERNANDEZ DE CETINA	41701193	5694	17001400301220190072700	20%	PENDIENTE	EMBARGO DE LA QUINTA PARTE DE LO QUE EXCEDA EL SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE
CANCELA EMBARGO S/OFICIO OECM21-167 ENERO 19 OFICINA DE EJECUCION CIVIL MPAL CON LA ADVERTENCIA QUE, CONTINUA VIGENTE POR REMANENTES COMO CODEMANDADO PROCESO 170014003011201500629-00								

Atentamente:

FERNANDO OROZCO GARCIA

Profesional Universitario

Pagaduría

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500

Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

www.manizales.gov.co

MANIZALES
+GRANDE

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
LA DORADA CALDAS**

Oficio ORIPLD No. 655 de Junio 30 de 2021

Señor(es)
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
MARCELA PATRICIA LEON HERRERA
SECRETARIA
Cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co
MANIZALES CALDAS

Cordial Saludo.

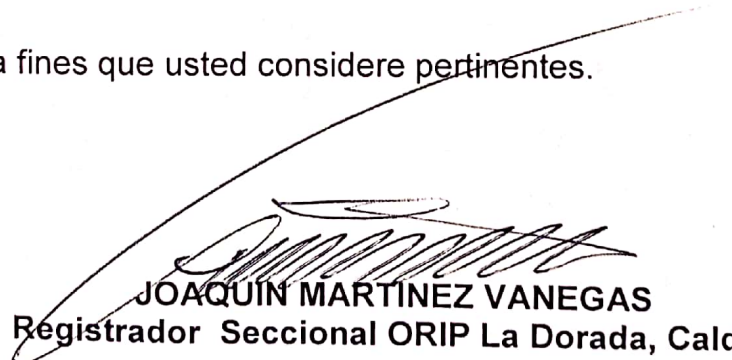
Comedidamente, me permito comunicarle que este despacho no registró la medida por las razones expuestas en la nota devolutiva, de conformidad con su Oficio No. 722 de 28 de Mayo de 2021. Rad 2021-00217-00.

Se anexa Nota Devolutiva y certificado de libertad y tradición con el turno 2021-8303 de la matricula inmobiliaria 106-13392.

Dicho trámite se surtió con el Turno de Registro No. 2021-1622.

Lo anterior para fines que usted considere pertinentes.

Cordialmente,


JOAQUIN MARTINEZ VANEGAS
Registrador Seccional ORIP La Dorada, Caldas

Elaboro: Mauricio Carrillo

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos La Dorada, Caldas
Calle 11 No. 2-11/13
Tel.: 096-8572132 - 096-8571359
La Dorada, Caldas - Colombia
Email: ofiregisladorada@supernotariado.gov.co

NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 1

Impresa el 23 de Junio de 2021 a las 10:00:04 a.m

El documento OFICIO Nro. 722 del 28-05-2021 de JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2021-1622 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 106-13392

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

-- RAD. NO. 2021-00217-00. NO SE REGISTRA LA PRESENTE ORDEN DE MEDIDA CAUTELAR, PORQUE SOBRE EL INMUEBLE SE ENCUEN INSCRITO PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE EN LA ANOTACION NO. 9.

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIAL O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).


FUNCIONARIO CALIFICADOR


REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

CALIF14

=====

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

=====

NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 1

Impresa el 23 de Junio de 2021 a las 10:00:04 a.m

El documento OFICIO Nro. 722 del 28-05-2021 de JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
MANIZALES

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos
con Radicacion: 2021-1622 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 106-13392

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

-- RAD. NO. 2021-00217-00. NO SE REGISTRA LA PRESENTE ORDEN DE MEDIDA CAUTELAR, PORQUE SOBRE EL INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE EN LA ANOTACION NO. 9.

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION, VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).


FUNCIONARIO CALIFICADOR


REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

CALIF14

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA DORADA
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 106-13392

Pagina 1

Impreso el 29 de Junio de 2021 a las 01:06:14 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 106 LA DORADA DEPTO: CALDAS MUNICIPIO: LA DORADA VEREDA: LA DORADA
FECHA APERTURA: 26-09-1991 RADICACION: 1488 CON: ESCRITURA DE: 22-08-1991
CODIGO CATASTRAL: 173800101000001750033000000000 COD. CATASTRAL ANT.: 17380010101750033000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO DETERMINADO COMO LOTE N.3499 DE LA MANZANA N.64 DE LA URBANIZACION "LAS FERIAS" CON UNA CABIDA APROXIMADA DE 48,00 METROS CUADRADOS CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN EL PLANO QUE SE PROTOCOLIZO MEDIANTE ESCRITURA N.903 DE 22 DE AGOSTO DE 1991, NOTARIA UNICA DE LA DORADA, SEGUN EL DECRETO 1711 DE 06 DE JULIO DE 1984.

COMPLEMENTACION:

EL MUNICIPIO DE LA DORADA-CALDAS. MEDIANTE ESCRITURA N.903 DE 22 DE AGOSTO DE 1991, NOTARIA UNICA DE LA DORADA, EFECTUO UNA URBANIZACION EN VARIAS MANZANAS, DENTRO DE LA CUAL ESTA LA MANZANA N.64, REGISTRADA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 1991 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA N.106-0011244. EL MUNICIPIO DE LA DORADA-CALDAS. MEDIANTE ESCRITURA N.903 DE 22 DE AGOSTO DE 1991, NOTARIA UNICA DE LA DORADA, HIZO UNA DIVISION MATERIAL EN DOS (2) LOTES, DENTRO DE LA CUAL ESTA EL LOTE "A", REGISTRADA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 1991, EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA N.106-0011179. EL MUNICIPIO DE LA DORADA-CALDAS. MEDIANTE ESCRITURA N.903 DE 22 DE AGOSTO DE 1991, NOTARIA UNICA DE LA DORADA, EFECTUO UN ENGLOBAMIENTO DE CINCO (5) LOTES, REGISTRADA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 1991, EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA N.106-0011178. EL MUNICIPIO DE LA DORADA-CALDAS. ADQUIRIO LOS CINCO (5) LOTES DE TERRENO, ASI:--UN LOTE, POR COMPRA A GONZALEZ VILLEGAS, LUIS ALFREDO MEDIANTE ESCRITURA N.329 DE 04 DE MAYO DE 1981 NOTARIA UNICA DE LA DORADA, REGISTRADA EL 06 DE MAYO DE 1981 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA N.106-0002180.--OTRO LOTE, POR COMPRA AL BANCO DEL ESTADO, MEDIANTE ESCRITURA N.352 DE 09 DE MAYO DE 1981, NOTARIA UNICA DE LA DORADA, REGISTRADA EL 01 DE JUNIO DE 1981 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 106-0001094. DOS LOTES, POR COMPRA AL BANCO GANADERO MEDIANTE ESCRITURA N.1099 DE 29 DE AGOSTO DE 1981 NOTARIA UNICA DE LA DORADA REGISTRADA EL 01 DE SEPTIEMBRE DE 1981 EN LOS FOLIOS DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMEROS 106-0001581 Y 106-0001582.--Y OTRO LOTE, POR COMPRA A ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO MERCANTIL S.A. "ALMACENAR" MEDIANTE ESCRITURA N.1048 DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 1986, NOTARIA UNICA DE LA DORADA REGISTRADA EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1986 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA N.106-0007932. GONZALEZ VILLEGAS, LUIS ALFREDO. ADQUIRIO EL LOTE POR COMPRA A RANGEL RUEDA, ALICIA MEDIANTE ESCRITURA N.321 DE 30 DE ABRIL DE 1981 NOTARIA UNICA DE LA DORADA, REGISTRADA EL 04 DE MAYO DE 1981 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA N.106-0002180. RANGEL RUEDA, ALICIA. ADQUIRIO POR COMPRA A LA COMPAÑIA COLOMBIANA DE GRASAS "COGRA LEVER S.A." MEDIANTE ESCRITURA N.5739 DE 08 DE AGOSTO DE 1979 NOTARIA NOVENA DE BOGOTA, REGISTRADA EL 07 DE SEPTIEMBRE DE 1979 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA N.106-0002180. COMPAÑIA COLOMBIANA DE GRASAS "COGRA" LEVER S.A. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A JARAMILLO MONTOYA, GILBERTO MEDIANTE ESCRITURA N.1386 DE 30 DE MAYO DE 1960 NOTARIA NOVENA DE BOGOTA, REGISTRADA EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 1960 EN EL LIBRO 1 TOMO 14 FOLIO 271 PARTIDA 523. EL BANCO DEL ESTADO. ADQUIRIO EL LOTE, MEDIANTE APOORTE POR FUSION DE BANCO DE AMERICA LATINA SEGUN ESCRITURA N.0730 DE 22 DE DICIEMBRE DE 1980 NOTARIA VEINTISIETE (27) DE BOGOTA, REGISTRADA EL 24 DE ABRIL DE 1981, EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA N.106-0001094. BANCO DE AMERICA LATINA. ADQUIRIO POR DACION EN PAGO DE INVERSIONES EL CONVENTO LTDA. MEDIANTE ESCRITURA N.8997 DE 21 DE DICIEMBRE DE 1979 NOTARIA CUARTA DE BOGOTA REGISTRADA EL 24 DE ENERO DE 1980 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA N.106-0001094. INVERSIONES EL CONVENTO LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A HOLGUIN HERNANDEZ, LUIS ENRIQUE MEDIANTE ESCRITURA N.0309 DE 31 DE ENERO DE 1979 NOTARIA CUARTA DE BOGOTA REGISTRADA EL 02 DE MAYO DE 1979 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA N.106-0001094. HOLGUIN HERNANDEZ, LUIS ENRIQUE. ADQUIRIO POR COMPRA A ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO SANTA FE S.A. "ALMAVIVA", MEDIANTE ESCRITURA N.784 DE 16 DE AGOSTO DE 1978 NOTARIA UNICA DE LA DORADA, REGISTRADA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 1978

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA DORADA
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 106-13392

Pagina 2

Impreso el 29 de Junio de 2021 a las 01:06:14 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA N.106-0001094. HOLGUIN HERNANDEZ, LUIS ENRIQUE. MEDIANTE ESCRITURA N.032 DE 24 DE ENERO DE 1979 NOTARIA UNICA DE LA DORADA REGISTRADA EL 30 DE ENERO DE 1979 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA N.106-0001094 ACLARA LA ESCRITURA N.784 DE 16 DE AGOSTO DE 1978 NOTARIA UNICA DE LA DORADA. ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO SANTA FE S.A. "ALMAVIVA" ADQUIRIO ASI:--PARTE, POR COMPRA A JARAMILLO MONTOYA, GILBERTO MEDIANTE ESCRITURA N.450 DE 27 DE FEBRERO DE 1961 NOTARIA NOVENA DE BOGOTA, REGISTRADA EL 06 DE JUNIO DE 1961, EN EL LIBRO 1 TOMO 16 FOLIO 446 PARTIDA 354.--Y PARTE, POR COMPRA A JARAMILLO MONTOYA, GILBERTO MEDIANTE ESCRITURA N.1387 DE 30 DE MAYO DE 1960 NOTARIA NOVENA DE BOGOTA, REGISTRADA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 1960 EN EL LIBRO 1 TOMO 14 FOLIO 272 PARTIDA 524. BANCO GANADERO. ADQUIRIO LOS DOS LOTES, POR DACION EN PAGO DE LA SOCIEDAD PLAZA DE FERIAS DE LA DORADA S.A., MEDIANTE ESCRITURA N.253 DE 24 DE ABRIL DE 1975 NOTARIA UNICA DE LA DORADA REGISTRADA EL 04 DE JULIO DE 1975 EN EL LIBRO 1 TOMO 46 FOLIO 158 PARTIDA 346. HOY EN LOS FOLIOS DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMEROS 106-0001581 Y 106-0001582. LA SOCIEDAD PLAZA DE FERIAS DE LA DORADA S.A. ADQUIRIO ASI:--UN LOTE, EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A LA COMPAÑIA COLOMBIANA DE GRASAS "COGRA S.A." MEDIANTE ESCRITURA N.3470 DE 13 DE AGOSTO DE 1969 NOTARIA NOVENA DE BOGOTA, REGISTRADA EL 29 DE OCTUBRE DE 1969 EN EL LIBRO 1 TOMO 34 FOLIO 186 PARTIDA 461.-- Y OTRO LOTE, EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A VARGAS BELTRAN, PEDRO A. MEDIANTE ESCRITURA N.428 DE 01 DE JULIO DE 1968 NOTARIA UNICA DE LA DORADA, REGISTRADA EL 23 DE JULIO DE 1968 EN EL LIBRO 1 TOMO 32 FOLIO 153 PARTIDA 303. ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO MERCANTIL S.A. "ALMACENAR". ADQUIRIO EL LOTE, EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A JARAMILLO MONTOYA, GILBERTO MEDIANTE ESCRITURA N.1328 DE 14 DE MARZO DE 1961 NOTARIA QUINTA DE BOGOTA, REGISTRADA EL 27 DE MARZO DE 1961 EN EL LIBRO 1 TOMO 16 FOLIO 135 PARTIDA 175.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) LOTE DE TERRENO N. 3499 MANZANA N. 64 B. LAS FERIAS
- 2) CARRERA 7 #42-15 URBANIZACION "LAS FERIAS"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

11244

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 12-03-1985 Radicacion: 0301

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 195 del: 04-03-1985 NOTARIA UNICA de LA DORADA, CALDAS

ESPECIFICACION: 510 COMODATO POR ESCRITURA PUBLICA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE LA DORADA

A: CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS S.A. "CHEC"

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 16-09-1986 Radicacion: 1194

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1048 del: 15-09-1986 NOTARIA UNICA de LA DORADA, CALDAS

ESPECIFICACION: 320 SERVIDUMBRE DE TRANSITO ACTIVA EN MENOR PORCION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO MERCANTIL S.A. "ALMACENAR"

A: MUNICIPIO DE LA DORADA - CALDAS

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 26-09-1991 Radicacion: 1488

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 903 del: 22-08-1991 NOTARIA UNICA de LA DORADA, CALDAS

ESPECIFICACION: 911 LOTE

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA DORADA
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 106-13392

Pagina 3

Impreso el 29 de Junio de 2021 a las 01:06:14 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE LA DORADA- CALDAS

X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 16-01-1996 Radicacion: 0143 VALOR ACTO: \$ 1,000.00

Documento: ESCRITURA 2102 del: 01-12-1995 NOTARIA UNICA de LA DORADA, CALDAS

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE LA DORADA-CALDAS

A: MENDEZ DELIA

X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 21-08-2001 Radicacion: 2001-1677 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1152 del: 21-08-2001 NOTARIA UNICA de LA DORADA, CALDAS

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 830 CANCELACION COMODATO POR ESCRITURA PUBLICA ACLARACION ESCRITURA 195/1985 DE LA DORADA -
QUEDANDO VIGENTE EL COMODATO O PRESTAMO DE USO, SOLAMENTE EN EL PREDIO CON MATRICULA 106-22782 DE PROPIEDAD DEL
MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE LA DORADA-CALDAS-

8908011306

A: CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS S.A. ESP

8908001286

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 21-08-2001 Radicacion: 2001-1678 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1154 del: 21-08-2001 NOTARIA UNICA de LA DORADA, CALDAS

Se cancela la anotacion No, 2,

ESPECIFICACION: 721 CANCELACION SERVIDUMBRES DE TRANSITO ACTIVA SE CANCELA ESTA SERVIDUMBRE POR EL BENEFICIADO,
DESPUES DE HABER AGOTADO EL OBJETIVO PARA EL QUE FUE CONSTITUIDA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO MERCANTIL S.A. "ALMACENAR"

8908011306

A: MUNICIPIO DE LA DORADA-CALDAS-

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 22-08-2007 Radicacion: 2007-2646 VALOR ACTO: \$ 8,950,000.00

Documento: ESCRITURA 566 del: 17-08-2007 NOTARIA UNICA de PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES ADQUIRIDA CON SUBSIDIO DE VIVIENDA OTORGADO POR "FONVIVIENDA"
POR \$8'950.000 SEGUN RESOLUCION #155 DE NOVIEMBRE DE 2005 - I.R.LEY 223/95 #9240 22-08-2007 \$44.750 LA DORADA,
CALDAS.- (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MENDEZ DELIA

24708265

A: AVILA CUENCA RUBEN DARIO

10172825

X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 22-08-2007 Radicacion: 2007-2646 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 566 del: 17-08-2007 NOTARIA UNICA de PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA

ESPECIFICACION: 0311 CONDICION RESOLUTORIA EXPRESA ENTRE OTRAS: EL COMPRADOR SE OBLIGA A RESTITUIR EL SUBSIDIO
FAMILIAR (ANOT.#7), CUANDO TRANSFIERA EL DOMINIO DE LA SOLUCION DE VIVIENDA O DEJE DE RESIDIR EN ELLA ANTES DE (5)
A/OS. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA DORADA
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 106-13392

Pagina 4

Impreso el 29 de Junio de 2021 a las 01:06:15 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: "FONVIVIENDA" FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

A: AVILA CUENCA RUBEN DARIO

10172825 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 22-08-2007 Radicacion: 2007-2646 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 566 del: 17-08-2007 NOTARIA UNICA de PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA

ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AVILA CUENCA RUBEN DARIO

10172825 X

A: SU FAVOR Y DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y/O FUTUROS.

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2011-60 fecha 01-08-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN

RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2014-31 fecha 22-05-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C.

(SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO

IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUIDA9 Impreso por: LIQUIDA9

TURNO: 2021-8308

FECHA: 29-06-2021

El Registrador: JOAQUIN MARTINEZ VANEGAS